MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LLAYLLA
Capital Hidroenergetica de la Provincia de Satipo
Gestión 2023 - 2026

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N°066-2023-CM/MDLL

Llaylla, 17 de mayo del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°009-2023, de fecha 16 de mayo de 2023, se ha visto el Expediente N°1014 suscrito por Javier Mercado Pizarro, quien solicita SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL ANEXO SANTA CLARA DEL DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Articulo 194e de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Articulo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: 'Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)".La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, señala que "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de Gobierno , mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (....)"; concordante con el artículo 41° del mismo cuerpo normativo , que establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, asimismo en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 9°, numeral 26) establece como atribuciones del concejo municipal la de aprobar la celebración del convenio de cooperación nacional e internacional y convenio interinstitucionales y encontrándose el presente convenio de este parámetro;

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de la parte son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tiene una naturaleza colaborativa.

Que, mediante Expediente N°1014 suscrito por Javier Mercado Pizarro, solicita Suscripción de Convenio para la Ejecución del Proceso de Formalización y Saneamiento Físico Legal del Anexo de Santa Clara del Distrito de Llaylla, Provincia de Satipo, Departamento de Junín;

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, mediante Informe N°207-2023-ING.NSCO-SGOyDU-R/MDLL suscrito por el Sub Gerente de Obras y Desarrollo Urbano-Rural en referencia al Informe Técnico N°104-2023-OPCU- SGOyDU-R/MDLL solicita la Suscripción de Convenio para la Ejecución del Proceso de Formalización y Saneamiento Físico Legal del Anexo Santa Clara del Distrito de Llaylla, Provincia de Satipo, Departamento de Junín;

Que, mediante Informe N° 144-2023-ASESOR LEGAL EXTERNO /MDLLL suscrito por la Asesora Externa solicita que se eleve a Sesión de Concejo a fin de debatir y aprobar la propuesta de Convenio para la ejecución del proceso de formalización y saneamiento físico legal del Anexo Santa Clara del distrito de Llaylla, provincia de Satipo, departamento de Junín;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Expediente N° 1014 solicitado por la Javier Mercado Pizarro para la SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL ANEXO SANTA CLARA DEL DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, a determinado por unanimidad aprobar y emitir el acuerdo correspondiente;

Estando en las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 en artículo 41°, de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por **UNANIMIDAD,** y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **SUSCRIPCION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL ANEXO SANTA CLARA DEL DISTRITO DE LLAYLLA, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN,** para el cumplimiento de la Cláusula Cuarta del presente convenio.

ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, a la Señora **NOEMI DALILA DE LA CRUZ MALDONADO – ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL**, para que en presentación de la Municipalidad Distrital de Llaylla, suscriba el referido convenio en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano – Rural y Oficina de Planeamiento y Control Urbano realizar las acciones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática parala publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA
.....
Bach Noemi Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA